Contrato No. 00003954 del 08 de Octubre de 2024	**Periodo del reporte:** 11 de Noviembre de 2024 a 10 de Diciembre de 2024	**Fecha:** 09 de enero de 2025
Nombre del contratista: TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA S.A.S.		**NIT.** 900418945-5
Objeto del contrato: 2024O – 101 PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PREVENCION, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, GARANTIZANDO LA MOVILIZACION EFICIENTE Y SEGURA DE LOS PARTICIPANTES Y RECURSOS NECESARIOS		

Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	**Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)**
1. Contar con la habilitación para prestar los servicios de transporte en las modalidades a contratar, de conformidad con el Decreto 431 de 2017 y Decreto 174 de 2001.	Se cuenta con la Resolución 0028 de 2016 expedida por el Ministerio de Transporte.
2. Garantizar que los vehículos cuentan con cada una de las necesidades logísticas, jurídicas y administrativas para el cumplimiento del contrato, establecidas en el Código Nacional de Tránsito y demás normas concordantes.	Los vehículos designados durante la vigencia del 11 de Noviembre de 2024 a 10 de Diciembre de 2024 cumplen con cada una de las necesidades logísticas, jurídicas y administrativas establecidas en el Código Nacional de Tránsito y demás normas concordantes.
3. Cada uno de los conductores deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto del Sistema General de Seguridad Social.	Los conductores se encuentran vinculados a la seguridad social conforme a la planilla No. 32034168.
4. Contar con un coordinador o encargado de la logística para satisfacer la necesidad de 24 horas 7 horas al día, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato	Se designó al señor DIEGO ALEXANDER LOPEZ OLARTE cono coordinador del contrato.
5 El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista	Durante la vigencia del 11 de noviembre de 2024 a 10 de diciembre de 2024 se implementó el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la empresa.

salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Así́ mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	
6. Atender el cronograma de trabajo que enviará la Secretaria de Desarrollo Social cada viernes, así́ como la programación del servicio que se planeará en el cronograma semanalmente, y se solicitará un (1) día antes o dos (2) horas antes en casos excepcionales.	Se da cumplimiento a las actividades designadas por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y/o las características técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada a la Administración Municipal.	Se dio cumplimiento a las disposiciones y/o las características técnicas del contrato durante la vigencia del 11 de noviembre de 2024 a 10 de diciembre de 2024.
8. Prestar el servicio de transporte a todo costo, disponiendo para ello vehículos en buen estado y perfectas condiciones mecánicas, a fin de cubrir las rutas urbanas o rurales necesarias dentro del Municipio de San José de Cúcuta y área metropolitana de Cúcuta, incluyendo conductor del vehículo, combustible, lubricantes mantenimiento preventivo y correctivo, seguros de ley, y demás	Se prestó satisfactoriamente el servicio de transporte durante la vigencia del 11 de noviembre de 2024 a 10 de diciembre de 2024.

gastos que se generen en ocasión a la prestación del servicio.	
9. Los vehículos ofertados para prestación del servicio deberán estar a disposición de la entidad las 24 horas del día los siete (07) días de la semana, con esto, debe adoptar las medidas que considere pertinentes para garantizar que los conductores no extiendan su jornada por más de 12 horas, para lo cual deberá tener a disposición conductores de relevo.	Se mantuvo la disponibilidad del servicio conforme a los requerimientos de la secretaria para la prestación del servicio de transporte durante la vigencia del 11 de noviembre de 2024 a 10 de diciembre de 2024.
10. En caso de presentarse un inconveniente de tipo mecánico o asociado a algún evento por siniestro ya sea por choque, hurto o lesiones; el contratista deberá reemplazar en el sitio del suceso, bajo su responsabilidad, en un plazo no superior a treinta (30) minutos, el vehículo con las mismas o mejores características con el fin de no interrumpir las actividades programadas por la Entidad y de garantizar la movilidad de sus funcionarios a los destinos acordados	No se presentó ninguna novedad para reportar en el periodo.
11. Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de riesgo.	Los vehículos cuentan con las respectivas pólizas para cubrir los daños que puedan ocasionar durante la prestación del servicio.
12. Los vehículos que presten el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT), el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados.	Los vehículos designados en el periodo cumplieron con lo exigido por el Ministerio de Transporte.

13. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado	Se realizó el seguimiento y control a las actividades ejecutadas plasmadas en las respectivas bitácoras durante el periodo del 11 de noviembre de 2024 a 10 de diciembre de 2024
14. Asignar el personal con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto	El personal asignado cuenta con la experiencia requerida para el cumplimiento del servicio de transporte durante el periodo del 11 de noviembre de 2024 a 10 de diciembre de 2024.
15. Los costos ocasionados por comparendos deben ser asumidos por el contratista.	Durante el periodo del 11 de noviembre de 2024 a 10 de diciembre de 2024 no se presentó comparendo ni multas.
16. Adicional a lo anterior, Los vehículos deberán cumplir con: A Portar el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, entre estos, Llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, kit de carretera. b. Seguro de responsabilidad contractual y extracontractual c. Presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo. d. Portar identificación de la alcaldía de San José de Cúcuta e. Contar con los equipos de seguridad, emergencia y primeros auxilios previstos en la Ley o Reglamentos. f. Tarjeta de operación vigente g. Todos los documentos requeridos por las autoridades de tránsito para la prestar el servicio h. Impuestos al día sin registro de comparendos o multas i. Suministro de combustible j. Plan de mantenimiento preventivo y control mensual del mismo, mantenimiento correctivo, aclarando que estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte. Velar porque el conductor y demás personal necesario para prestar el servicio:	Se cumple con lo reglamentado en normas de tránsito y seguridad vial.

Se encuentre en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad Estar en excelente estado de aseo y presentación personal Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los funcionarios y contratistas. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados Tener un buen manejo de las relaciones interpersonales con las personas que utilicen el servicio No podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera Ser conductores experimentados y responsables, con su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de pasajeros. Caso contrario, el municipio podrá exigir su sustitución. Tener conocimiento de las rutas, vías, zonas, y barrios de las zonas en donde se prestara el servicio de transporte, verificando el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad Cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente y conduzca con prudencia. Tener licencia de conducción vigente, con la categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado Paz y salvo por comparendos o multas y/o acuerdo de pago vigente No tener antecedentes penales	

Experiencia mínima acreditada de tres (03) años como conductor de transporte de personas ü Todos los conductores deberán contar con Teléfono celular y servicio de datos para hacer puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros uso de herramientas tecnológicas que faciliten la comunicación entre la entidad y el contratista.	
17. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto.	Se mantuvo indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil durante el periodo del 11 de noviembre de 2024 a 10 de Diciembre de 2024.
18. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el proponente	Se constituyó las siguientes pólizas: Tomador: Transporte Especial Integral por los rincones de Colombia SAS Beneficiario: Municipio de San José de Cúcuta Mundial Seguros Póliza CCT-100002158 Responsabilidad Civil Contractual Mundial Seguros Póliza CCT-100009052 Cumplimiento, Prestaciones Sociales y Calidad del Servicio
19. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato	Se suscribió el acta de inicio a partir del 11 de Octubre de 2024.
20. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las actividades designadas por la secretaria.
Anexos: 1. Resolución 0028 de 2016 expedida por el Ministerio de Transporte. 2. Planilla Seguridad Social No. 32034168.	

3. Asignación de Responsable. 4. Bitácoras del servicio 5. Póliza de Cumplimiento. 6. Documentos vehículos.
Observaciones de Mejora: Continuar con la ejecución de las actividades contratadas.
Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Firmado digitalmente por Mario Cardenas Yañez

Nombre y Firma del contratista
TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA SAS
NIT. 900418945-5
Mario Cárdenas Yañez - RL

Nombre y Firma del Supervisor
Diego Villamizar Salinas
C.C. 1.090.397.025